



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 14 N° 13-60  
BARRIO COROCORA - YOPAL**

**ACUERDO NÚMERO 11 DE 2017  
(28 de agosto)**

El Tribunal Administrativo de Casanare, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las previstas en el artículo 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El señor Iván Robles Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 94.389 212, titular del cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de esta Corporación, en escrito presentado el 25 de agosto del presente año, presentó renuncia
- 2.- La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare es la competente para aceptar las renunciaciones a los cargos de la Secretaría.
- 3.- En el día de hoy, 28 de agosto de 2017, realizó Sala Administrativa Extraordinaria encontrando procedente la aceptación de la renuncia en cita a partir del 1 de septiembre de 2017, inclusive, es decir, el señor Robles Contreras laborará en el cargo referido hasta el día 31 de agosto del mismo año
- 4 - Se estudió en relación con la Ley 270 de 1996 la hoja de vida de Sandra Milena Poveda Sierra y de Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, y se estableció que las dos personas referidas cumplen requisitos para desempeñar el cargo, pero que el señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez ostenta en carrera el cargo de citador, motivo por el cual, atendiendo la norma en cita y la jurisprudencia, se nombra en provisionalidad y hasta que se cubra por el sistema de carrera en el cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de esta Corporación al segundo de los señalados.
- 5.- Así mismo autorizó la Sala conceder licencia no remunerada para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial al señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez acorde con el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, mientras perdura su nombramiento en provisionalidad en el cargo de escribiente nominado
- 6 - De igual manera la Corporación acordó nombrar en provisionalidad a la señora Sandra Milena Poveda Sierra en el cargo de citador grado IV, en remplazo del señor Piñeros Bohórquez, mientras dura la licencia temporal otorgada al señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez
- 7.- La Sala facultó a la presidencia para expedir el respectivo acto administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** la renuncia al cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de esta Corporación en propiedad que venía desempeñando el señor Iván Robles Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 94.389.212, a partir del día 1 de septiembre de 2017, inclusive, es decir, el señor Robles Contreras laborará en el cargo referido hasta el día 31 de agosto del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOMBRAR** en provisionalidad al señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, identificado con cédula de ciudadanía número 6.776 933 en el cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de esta Corporación hasta que se cubra la vacancia por el sistema de carrera.

**ARTÍCULO TERCERO. CONCEDER** licencia no remunerada para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial al señor Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, identificado con cédula de ciudadanía número 6.776 933, acorde con el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, mientras perdura su nombramiento en provisionalidad en el cargo de escribiente nominado

**ARTÍCULO CUARTO. NOMBRAR** en provisionalidad a la señora Sandra Milena Poveda Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 33 481.445, en el cargo de citador grado IV, en remplazo del señor Piñeros Bohórquez, mientras dura la licencia temporal otorgada a este último.

**ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR** comunicar esta decisión a.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 14 N° 13-60  
BARRIO COROCORA - YOPAL**

- 1.- La ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA, en cuanto se refiere a los nombramientos efectuados.
- 2.- Los interesados.
- 3.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, no solo para efectos de nómina sino también para que remita lista de elegibles para cubrir el cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de esta Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO. INSÉRTESE** copia del presente acuerdo en la hoja de vida de todos los interesados.

Expedido en Yopal a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO**  
Presidente